



Resolución Suprema

Lima, 18.... de.....marzo..... del.....2010

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, se llevará a cabo una (01) Reunión de Trabajo y cuatro (4) Audiencias Públicas, dentro del marco de la realización del 138º Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, durante el periodo del 16 al 26 de marzo de 2010;

Que con Oficio N° 100-2010-JUS/CDJE/ST del 25 de febrero de 2010, el señor Ministro de Justicia informa al señor Ministro de Salud sobre la convocatoria al Estado Peruano de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al 138º periodo de sesiones y la designación del representante del sector Salud para la mencionada Reunión de Trabajo y Audiencias Públicas, a desarrollarse durante el periodo del 19 al 23 de marzo de 2010;

Que se ha considerado conveniente designar a la abogada Dalia Miroslava Suárez Salazar, Asesora II, Nivel F-5, del Despacho Viceministerial del Ministerio de Salud, para que participe en representación del Estado Peruano en las mencionadas actividades, teniendo en cuenta los tiempos de desplazamientos; y, asimismo, que los gastos de pasajes aéreos, viáticos y el impuesto de salida al exterior serán asumidos con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, la Ley N° 27619, que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;



M. Arce R.



J. Trujillo M.



N. Rojas M.



D. León Ch.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la abogada Dalia Miroslava Suárez Salazar, Asesora II, Nivel F-5 del Despacho Viceministerial del Ministerio de Salud, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para que participe en una (01) Reunión de Trabajo y dos (2) Audiencias Públicas, dentro del marco de la realización del 138º Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, durante el periodo del 19 al 24 de marzo de 2010.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos por la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 011 – Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasaje Aéreo : US\$. 2000.00
- Viáticos : US\$. 1320.00
- Tarifa por uso de Aeropuerto : US\$. 31.00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

M. Arce R.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o derecho aduanero cualquiera fuera su clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



J. Trujillo



V. Rojas M



D. León Ch.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUEN
Presidente del Consejo de Ministros

OSCAR UGARTE UBILIZ
Ministro de Salud